



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2021-21984032-GDEBA-DGIIOMA - Apertura caja chica Instituto Superior de Educación IOMA "Federico Kaski"

VISTO el expediente **EX-2021-21984032-GDEBA-DGIIOMA**, referido a la solicitud de apertura de caja chica para el Instituto Superior de Educación IOMA "Federico Kaski", para el ejercicio fiscal 2021 y la determinación de sus responsables, RESO-2021-556-GDEBA-IOMA, la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08, la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87), y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones, se gestiona la solicitud de apertura de caja chica para el Instituto Superior de Educación IOMA "Federico Kaski" consignando como responsable de la misma a GARCÍA FIORATO Carolina, (D.N.I. N° 25.690.340, Legajo N° 336460) y suplente a SENEGAGLIA Francisco, (DNI N° 18.241.557);

Que en el orden 8, obra RESO-2021-556-GDEBA-IOMA referido al procedimiento interno para el otorgamiento, uso, control y rendición de cajas chicas;

Que en el orden 10, luce intervención de la Dirección General de Administración sin emitir observaciones. Sin perjuicio de lo expuesto, estima que correspondería que el Directorio-si lo estima oportuno y conveniente-, apruebe para el Ejercicio Fiscal 2021 la apertura de la Caja Chica del Instituto Superior de Educación IOMA (ISEI), por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y con los responsables descriptos ut supra, los que serán utilizados para afrontar los gastos que se originen en las distintas áreas dependientes de las mismas, y establezca que los funcionarios responsables de los fondos asignados a cada Caja Chica, quedan sometidos a las disposiciones la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que en el orden 13, la Dirección de Relaciones Jurídicas no tiene desde el punto de vista jurídico objeciones que formular. Habida cuenta de ello, y conforme lo establecido por el artículo 78° de la Ley N° 13.767 y su

Decreto Reglamentario N° 3260/08, manifiesta que corresponde al Directorio, de así considerarlo, dictar el acto administrativo que apruebe para el Ejercicio Fiscal 2021 la apertura de la Caja Chica del Instituto Superior de Educación IOMA (ISEI), por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00) y con los responsables anteriormente citados, los que serán utilizados para afrontar los gastos que se originen en las distintas áreas dependientes de las mismas y establezca que los funcionarios responsables de los fondos asignados a cada Caja Chica, quedan sometidos a las disposiciones la Ley N° 13.767 y su Decreto Reglamentario N° 3260/08;

Que el Departamento de Coordinación del Directorio deja constancia que, el Directorio, en su reunión de fecha 3 de septiembre de 2021, según consta en ACTA 36, **RESOLVIÓ:** aprobar la apertura de la Caja Chica del “Instituto Superior de Formación Técnica de IOMA Federico KASKI”, para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), designando como responsable titular a la agente Carolina GARCÍA FIORATO, D.N.I. N° 25.690.340, Legajo N° 336460 y como suplente a Francisco Antonio SENEGAGLIA, D.N.I. N° 18.241.557;

Que el Directorio resolvió la presente medida en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 6982 (T.O. Decreto 179/87).

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE OBRA MEDICO ASISTENCIAL

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTICULO 1. Aprobar la apertura de la Caja Chica del “Instituto Superior de Formación Técnica de IOMA Federico KASKI”, para el Ejercicio Fiscal 2021 por un monto de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00), designando como responsable titular a la agente Carolina GARCÍA FIORATO, D.N.I. N° 25.690.340, Legajo N° 336460 y como suplente a Francisco Antonio SENEGAGLIA, D.N.I. N° 18.241.557.

ARTICULO 2°. Registrar. Notificar a Carolina GARCÍA FIORATO y a Francisco Antonio SENEGAGLIA. Comunicar. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.